

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA
RESOLUCIÓN No. 000061 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: *“El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular”*

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: “las comisiones pueden ser:

a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo”.

Que el Director General en cumplimiento de sus actividades debe asistir a la Sesión Extraordinaria de ASOCARS, que se desarrollará el 19 de Febrero de los cursantes y a la invitación realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para participar en el taller para el Plan Operativo Anual del Programa Ambiental Colombia, PROMAC; los día 19 y 20 de Febrero de 2013; ambos a realizarse en la ciudad de Bogotá.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar comisión de servicios al Director General, ALBERTO ESCOLAR VEGA, Director General, los días 19 y 20 de Febrero de los cursantes a la ciudad de Bogotá, para que asista a la a la Sesión Extraordinaria de ASOCARS y al taller programado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el Plan Operativo Anual del Programa Ambiental Colombia, PROMAC.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes